

CONSTANCIASECRETARIAL: 16 de agosto de 2022, a despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte ejecutante solicitó que se fije fecha para el remate del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2017-00122-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Horacio de Jesús Obando Gonzales
Sustanciación	612

Comoquiera que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble objeto de remate, en armonía con lo preceptuado por el artículo 448 del C. G. P., se procede a fijar fecha para llevar a cabo nuevamente la diligencia de remate del citado inmueble, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 114-7583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, el cual figura a nombre del demandado HORACIO DE JESÚS OBANDO GONZALEZ, cuyo avalúo catastral ascendió a la suma de \$40.466.250,00; para tal efecto se fija el día **29 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble antes referido mediante la modalidad virtual, la cual será realizada a través de la plataforma TEAMS DE MICROSOFT.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo (Art. 451 C. G. P.)

La licitación empezará a la hora indicada en la plataforma antes mencionada, para el efecto expídase cartel de remate y copias del mismo, las cuales deberán ser entregadas a la parte interesada para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta localidad, esto es, La Patria o La República o, en su defecto, en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate indicando además el correo electrónico del Juzgado

para que los interesados hagan sus ofertas conforme a lo establecido en el artículo 451 C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Consecuente con lo anterior, se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en efectivo con el fin de allegar el título cinco (5) días de antelación al remate, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales #176622042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate a través de **archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia**, para adquirir el bien a subastar por el que pretendan postularse y el depósito previsto en el artículo 451 (Depósito para hacer postura) documentos que deberán remitirse al correo institucional j01prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 143 del 19 de Septiembre de 2022  JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario
--